

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Óscar Augusto Torres
Demandado	Gloria Rocío Herrera Alarcón
Radicado	056973184001-2021 – 00060– 00
Providencia	Auto # 1710
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Pone en conocimiento respuesta oficio- Corre traslado solicitud de levantamiento de medida cautelar

Se pone en conocimiento la respuesta al oficio 933 del 27 de octubre de 2023 proveniente de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR DE POLICÍA.

En atención a lo allí expresado, previo a un pronunciamiento de fondo, y en aras de ahondar en garantías para la señora Gloria Rocío Herrera Alarcón, se ordena correrle traslado de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 153 fijado el 21 de noviembre a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091726ef4dc41cff5fed56a8fd81c7d6277918aa8f39dfd098bc6dbe1af32dec**

Documento generado en 20/11/2023 05:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>